



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital de provincia desde que se publican en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	16.
Tres id.?	45.
Sis id.	90.
Un año.	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, ordenes y anuncios que manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir a este politico respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Ministerio de Gracia y Justicia.

REALES DECRETOS.

Justificado en el expediente instruido al efecto que D. Fernando Perez de Rozas, Magistrado cesante del Tribunal Supremo, y Fiscal que ha sido del mismo Tribunal, se halla inutilizado físicamente para volver al servicio; de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Vengo en jubilarle, a su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio a veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

Justificado en el expediente instruido al efecto que Don Ramon Navarre y Escaner, Presidente de Sala cesante de la Audiencia de la Coruña, se halla inutilizado físicamente para volver al servicio; de conformidad con lo prevenido en el art. 238 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Vengo en jubilarle, a su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio a veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial,

Vengo en jubilar, a su instancia, con el haber que por clasificacion le corresponda, a D. Pedro Rodon y Gallissá, Magistrado cesante de la Audiencia de Valencia.

Dado en Palacio a veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

Accediendo a los deseos de Don Pedro Maria Escudero y Azara, Magistrado electo de la Audiencia de Valencia,

Vengo en dejar sin efecto su nombramiento para este cargo, disponiendo continúe en la situacion de jubilado en que se encuentra, y nombrar, a su instancia, para esta vacante a D. Manuel Domingo y Rodriguez, que lo es tambien electo de la de Búrgos.

Dado en Palacio a veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

Vengo en admitir a D. Antonio Ramos Calderon la dimision que ha presentado del cargo de Vocal de la Junta de calificacion de Magistrados y Jueces, quedando muy satisfecho del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cinco. — Alfonso. — El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

Núm. 574.
Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Administracion provincial de Fomento. — Montes. — Subastas.

No habiendo tenido efecto la subasta de 1000 pies de alcornoques de la dehesa boyal de Santa Maria, término de Hornachuelos, celebrada en 29 del mes último, por no estar arregladas al pliego de condiciones las proposiciones presentadas; he dispuesto por decreto de 19 del corriente y de conformidad con lo que dispone el artículo 110 del Reglamento para ejecucion de la ley de 24 de Mayo de 1863, que se celebre segunda subasta el 26 de Mayo próximo venidero ante mi autoridad y en Hornachuelos ante la del Sr. Alcalde, con asistencia de un empleado del ramo de Montes en ambas partes, bajo el tipo de 6.500 pesetas, en pliegos cerrados, con sujecion al modelo que se designa al final de este edicto y con las condiciones facultativas y económicas que estaran de manifiesto en la Administracion provincial de Fomento y en la Secretaria del Municipio de la repetida villa, teniendo el rematante para la corta desde 1.º de Agosto próximo a 15 de Setiembre, y desde cortada en blanco a fin de Octubre para la saca de productos.

Lo que he dispuesto se anuncie por edictos y en el «Boletin Oficial» de la provincia para conocimiento del público.

Córdoba 26 de Abril de 1875.
El Gobernador,
El Conde de Torres-Cabrera.
Modelo de proposicion.
El que suscribe, vecino de...,

como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y condiciones relativas a la venta de 1000 pies de alcornoques en la dehesa de Santa Maria, término de Hornachuelos, acepta en un todo las condiciones facultativas y económicas establecidas, por la cantidad de (tantas pesetas) letra precisamente.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 575.
Administracion provincial de Fomento. — Negociado de Aguas.

Habiéndose presentado por Don Juan Lucena y Ortiz, vecino de Espejo, una instancia en solicitud de aprovechar aguas del rio Guadajoz para regar una finca de su propiedad, situada en el Soto de Mirabuenos, en la margen izquierda de dicho rio, término de esta capital, que linda al N. con tierras del mencionado soto, al S. con el camino de Espejo, al E. con tierras del rancho del Tesorillo y por el O. con el espresado rio; he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial segun previene el artículo 238 de la ley de aguas vigente, para que llegando a conocimiento de las personas y corporaciones a quienes pueda afectar dicho aprovechamiento, puedan en el término de un mes presentar las oposiciones y reclamaciones que estimen convenientes, advirtiendo que el plano, memoria descriptiva y demas antecedentes están de manifiesto en la Administracion provincial de Fomento.

Córdoba 24 de Abril de 1875.
El Gobernador,
El Conde de Torres-Cabrera.

Minas.

Nota de las operaciones facultativas que ha de practicar el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas en los dias del 4 al 8 del próximo mes de Mayo.

Demarcacion de la mina de plomo registrada por D. Felipe Vigarra y Gomez, vecino de Hinojosa del Duque, cuyo representante en esta ciudad es Don Federico Alfaro y Lopez, titulada «La Niña Florencia», número 1170, sita en el parage que llaman Balanzona, término de Santa Eufemia, lindando por N. con casilla de las cercas de los herederos de Alfonso Ruiz Lopez, por O. con cercado de Manuel Murillo Rostro, por S. con las heras de arriba de la Balanzona y por E. con el puntal de Sierra Labarca.

Demarcacion de la mina de plomo registrada por Don Felipe Vigarra y Gomez, vecino de Hinojosa del Duque, cuyo representante en esta ciudad es Don Federico Alfaro y Lopez, titulada «Anunciacion y Caridad», número 1171, sita en el parage denominado Solana de Carboneras, término de Santa Eufemia, lindando por E. con el camino de Alamillo, por S. con cerca de los Villares, propia de Francisco Ruiz Lopez, por O. con los cercados de Sierra Labarca y por N. con cerrillo Cascon, todo en Balanzona.

Nota. Los dueños de registros ó minas se servirán concurrir dentro del plazo marcado, á fin de facilitar los datos necesarios para la localizacion de sus concesiones, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar. — El Ingeniero Gefe.—Eduardo Fourdinier.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido en la ley, ordenando al Sr. Alcalde del término donde radican las espresadas minas y fuerza de la Guardia civil presten los auxilios que se les reclamen por el personal facultativo de minas.

Córdoba 23 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El C. de Torres-Cabrera.

Núm. 577.

Administracion provincial de Fomento. — Minas.

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 92 de la ley vigente de minas, hago saber á don Manuel Caballero y Casado, vecino de Lucena, que por decreto de veinticuatro del actual ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de registro de doce pertenencias de la mina nombrada «La Aurora» cuyo

mineral se propone descubrir, sita en el término municipal de Lucena: requiriéndolo al propio tiempo para que nombre un apoderado que lo represente y cuya residencia ha de ser precisamente en esta capital.

Córdoba 26 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera

Núm. 578.

Seccion de Fomento.

Don Ricardo Martel, Conde de Torres Cabrera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel del Castillo y Fernandez, vecino de esta capital, habitante en la calle del Reloj número 5, á nombre de don Vicente Sampelayo y Cámara, residente en Belmés, ha presentado á las tres y quince minutos de la tarde del dia primero del corriente una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «San Rafael», de mineral hierro, en terreno propio de don Rafael Diaz de Morales, vecino de Córdoba, sitio dehesa de Oropesa, paraje conocido por el mismo nombre, término de Fuente Obejuna, terreno de monte bajo, linda á E., N. y S. con propiedad de dicho señor Morales y por O. con sierra llamada de la Grana, cuyo mineral es hierro.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata como de un metro, relacionado por dos visuales, una á la casa de la misma dehesa de Oropesa en direccion S. y otra al pueblo de Fuente Obejuna en la misma direccion: desde este punto en direccion N. se medirán 500 metros y se fijará la primera estaca; desde esta en direccion O. se medirán 200 metros y se fijará la segunda estaca; de esta en direccion S. se medirán 600 metros y se fijará la tercera; de esta en direccion E. se medirán 200 metros fijándose la cuarta; de esta en direccion N. se medirán 100 metros hasta tocar con la primera.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley por decreto de primero del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo quince de las bases generales para la nueva legislacion de minas,

Córdoba 27 de Abril de 1875.—

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Seccion de Fomento.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Jacinto Rufino Perez, vecino de Cáceres, de profesion minero, ha presentado á las 10 y 1/2 de la mañana del dia 24 de Marzo de 1875 una solicitud de registro de doce pertenencias de la mina titulada «No te fies», de mineral plomo y otros, sito en el sitio de las Minillas, terreno propio de D. Antonio Tirado, término de Fuente Obejuna, lindante al saliente y N. con arroyo titulado Finglar; S. con camino que conduce á la mina «Union», P. con dehesa propia de Francisco Gomez ó sea con la mina «La Descuidada», cuyo mineral es plomo y otros.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un cerrito con un majano de piedras en su cúspide, á distancia de veinte pasos de una encima ó chaparro á S. O.; desde dicho punto y direccion S. O. se medirán 400 metros 1.ª estaca; de esta en direccion N. O. se medirán 200 metros, 2.ª estaca; de esta á N. E. se medirán 500 metros, 3.ª estaca; de esta á S. E. se medirán 400 metros, 4.ª estaca; de esta á S. O. 100 metros, 5.ª estaca, y de esta á tocar con el punto de partida 200 metros.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de 75 pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 24 de Marzo último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 24 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Gobierno militar de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito en 17 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la tolerancia que los Alcaldes de los pueblos tienen con los prófugos de la quinta del año actual y anteriores, del mismo modo que con los desertores y excedidos de licencia, permitiendo que permanezcan estos en sus respectivas localidades, apesar de tenerlas cumplidas, se servirá V. E. disponer lo conveniente para que, sin pretexto de ningun género, se proceda, por cuantos medios les sugiera su celo, á la persecucion

y captura de los primeros, segun le prevengo en comunicacion separada de esta fecha, haciendo incorporar á los últimos á sus banderas, y en el caso de ha larse enfermos deberán ingresar en los hospitales militares mas próximos, como está prevenido; y para que esta determinacion tenga la mayor publicidad posible, acordará V. E. se inserte en los «Boletines oficiales», añadiendo cuantas prevenciones estime conveniente dictar, haciendo saber que serán sometidos á las Comisiones militares todos los que directa ó indirectamente traten de que aquellos eludan el cumplimiento de la Ley.»

En consecuencia de la anterior disposicion y de las que por separado tengo recibidas, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia cumplirán antes de fin del mes actual las prevenciones siguientes:

1.ª Remitirán á los puestos de la Guardia civil, segun le tienen pedida, relacion de todos los mozos que resulten prófugos de los alistamientos desde 1869 hasta el actual, expresando el año á que pertenecen y número del sorteo.

2.ª Perseguir por los agentes de su autoridad á los que sepan están en la demarcacion de su mando, dando aviso á los puestos de la Guardia civil para su captura.

3.ª No autorizar la permanencia en los pueblos de ningun mozo de otro que no justifique estar libre de quintas en el suyo respectivo, y no esté suficientemente documentado.

4.ª Conservar en la Secretaría del Ayuntamiento ó Comandancia de armas los pasaportes de los individuos de tropa que se encuentren con licencia temporal, haciéndolos emprender la marcha el mismo dia que cumplan, no debiendo permitirles permanecer mas que en el caso de estar gravemente enfermo en cama, para lo cual hará responsable al facultativo de asistencia y al titular que debe reconocerlo é informar en caso necesario, en la inteligencia que no podrán certificar sin orden del Comandante de armas, el cual pondrá su V.º B.º á dicho documento.

5.ª Los Alcaldes y Comandantes de armas procurarán por sí ó por un delegado suyo, cuando no pudieran asegurarse del estado de salud de los individuos que por enfermedad estén sin incorporar despues de terminar sus licencias, y tan pronto como á juicio de los facultativos puedan ponerse en marcha, los remitirán al hospital de esta capital con las precauciones convenientes.

Córdoba 27 de Abril de 1875.—
El Brigadier Gobernador, Carrillo.
Sr. Alcalde de...

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 919.

Alcaldía constitucional de Villa del Río.

Pueblo de Villa del Río. — Provincia de Córdoba

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el trimestre de primero de Enero a treinta y uno de Marzo de 1875.

Sesion extraordinaria del 3 de Enero.

Presidencia del Sr. D. Diego Molleja Cantarero.

Se acordaron los particulares siguientes:

1.º Dimitir los cargos que venian desempeñando todos los individuos de la corporacion municipal con motivo del cambio politicamente ocurrido.

2.º Dar posesion al nuevo Ayuntamiento designado de acuerdo con los mayores contribuyentes, y con arreglo al oficio y autorizacion del Gobierno civil de 1.º de Enero que presentó D. José Gomez Criado, nombrado al efecto su presidente.

3.º Nombrar primer teniente de Alcalde á D. Juan de la Cruz Criado, segundo teniente de id. á don Pedro de Prad Pompas; Regidor síndico á D. Francisco Canales Sigler; Regidor interventor á don Francisco Iñiguez Martinez y sortear el orden numérico de los Regidores, quedando constituida la corporacion en la forma siguiente:

D. José Gomez Criado, Alcalde presidente.

D. Juan de la Cruz Criado Sigler, primer Teniente.

D. Pedro Prad Pompas, segundo id.

D. Francisco Canales Sigler, Regidor Síndico.

D. Francisco Iñiguez Martinez, idem interventor.

D. Manuel Molleja Calleja, Regidor primero.

D. Gaspar Molina Borrego, idem segundo.

D. Bartolomé Borrego Godoy, idem tercero.

D. Juan Lopez Rojas, idem cuarto.

D. Antonio Castro Serrano, id. quinto.

D. Ildefonso Jurado Mantas, id. sexto.

4.º Participar al Sr. Gobernador civil la constitucion de la nueva corporacion municipal, y felicitar al joven Monarca Alfonso XII por conducto del mismo.

Con lo que se terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 7 de Enero.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José G-

mez Criado, se acordaron los particulares siguientes:

1.º Quedar enterado de la situacion económica del municipio.

2.º Celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana á las siete de la noche.

3.º Encargar al Regidor Síndico en el buen orden y policia de la plaza pública.

4.º Aprobar el nombramiento de guarda rural hecho por el señor Alcalde en favor de D. Pedro Criado Molleja, cesando en el mismo cargo el que lo desempeñaba.

5.º Aprobar la alocucion que el presidente de la corporacion dirige á los habitantes de esta localidad.

6.º Esterar el despacho de la Alcaldía.

7.º Quedar enterado de las disposiciones que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que se terminó la sesion.

Acuérdo ordinario del 10 de Enero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Nombrar una comision compuesta del Alcalde presidente y de los regidores don Ildefonso Jurado Monte y don Bartolomé Borrego Godoy, para que se ocupe en el examen de todos los antecedentes de la oficina de recaudacion de consumos.

2.º Dar una limosna de quinientos panes á los pobres para celebrar el advenimiento de Alfonso XII al trono de sus mayores, y disponer un repique general de campanas.

3.º Aprobar el nombramiento de fiscal de carnicería en favor de don Juan Madueño Fernandez.

4.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 17 de Enero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Nombrar vocales de la Junta de Instruccion pública á don José Obrero y Arellano y don Manuel Molleja Calleja en sustitucion del Alcalde y segundo Teniente.

2.º Aprobar los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el trimestre de fin de Diciembre último.

3.º Autorizar al Sr. Alcalde para el arrendamiento de la casa número 28 calle de la Libertad, con destino al puesto de la Guardia civil

bajo las condiciones que en el mismo se espresaa.

4.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 24 de Enero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Acceder á lo solicitado por don Juan José Alvarez sobre concierto del ramo de jabon.

2.º Nombrar auxiliar de la escuela de niñas á doña Rafaela Molleja Moreno, con el sueldo de una peseta diaria que se consignará en el presupuesto adicional que ha de formarse.

3.º Quedar enterados de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 31 de Enero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Denegar una instancia de Manuel Serrano Cerezo, Andrés Morales y Sebastian Garcia, sobre encabezamiento del ramo de jabon.

2.º Publicar para su observancia la ordenanza sobre palomilla.

3.º Dejar espeditas y corrientes las servidumbres públicas para el paso de hombres y ganados en las márgenes del Guadalquivir y demás terrenos de aprovechamiento comunal, de conformidad con lo solicitado por Miguel Cantero Moyano, Ildefonso Luque y otros.

4.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 2 de Febrero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Se acordó aprobar el Reglamento que debe observarse por el rematante del arbitrio voluntario de pesos y medidas y demás agentes industriales ó corredores públicos.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 7 de Febrero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Publicar edicto sobre presentacion de relaciones para la formacion del anillamiento del próximo año económico.

2.º Proceder á la clasificacion de vecinos, domiciliados y tran-

seuntes en la última casilla del padron, previniendo se fijen edictos al público para oír reclamaciones.

3.º Aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente, formado por la comision del ramo.

4.º Legalizar el nombramiento de auxiliar de la escuela de niñas, conforme lo dispuesto por la Junta provincial.

5.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 14 de Febrero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Proceder á las operaciones preliminares para la formacion del alistamiento de los mozos de diez y nueve años, al tenor de lo prevenido en Decreto de 10 del actual.

2.º Quedar enterados de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 21 de Febrero.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Ratificar el nombramiento de la auxiliar de la escuela de niñas, hecho á favor de doña Rafaela Molleja y Moreno.

2.º Denegar lo que se solicita por don Agustin Gallego en representacion de la señora Marquesa viuda del Salar, sobre servidumbre pública en las aceñas de esta villa.

2.º Proceder al alistamiento de los mozos de diez y nueve años, el cual quedó ultimado.

4.º Fijar al público copias del mismo, señalando del 26 al 28 para la rectificacion.

5.º Manifestar á la Administracion económica de la provincia que no le es posible á la corporacion satisfacer mayores sumas que las que se recaudan por el ramo de consumos, y mucho menos las dietas del comisionado.

6.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 26 de Febrero.

Presidencia del primer Teniente don Juan de la Cruz y Criado.

Abierta la sesion se acordó eliminar del alistamiento al número 8 Bartolomé Soriano Cuenca y al mozo número 44 Pedro Garcia Cobo, por no tener la edad de diez y nueve años.

Con lo que terminó la rectificación del alistamiento.

Sesion ordinaria del 28 de Febrero.

Presidencia del Sr. don Juan de la Cruz Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Aprobar el padron vecinal últimamente formado, por no haberse producido reclamación de especie alguna.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que de su orden se egecuten las obras de reparacion del puente nuevo.

3.º Aprobar el gasto de 42 pesetas efectuado en el archivo municipal.

4.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 7 de Marzo.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Abierta la sesion se acordó proceder á la ejecucion de todas las operaciones relativas al sorteo, ejecutándose este sin reclamacion de especie alguna.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 14 de Marzo.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Abierta la sesion se procedió á efectuar la declaracion de soldados de conformidad con lo que previene la Ley de 30 de Enero de 1856 y Reglamento de 26 de Mayo de 1874.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 15 de Marzo.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Abierta la sesion se acordó manifestar que el mozo Salvador Gaitan Garcia número 8 del actual reemplazo, tiene efectivamente algun defecto en el oido.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion extraordinaria del 24 de Marzo.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Abierta la sesion se acordó informar sobre la exencion de Juan Garcia Ruz, quinto número 21 por el cupo de este pueblo, como nieto único que mantiene á su abuelo pobre y sexagenario.

Con lo que terminó la sesion.

Sesion ordinaria del 28 de Marzo.

Presidencia del Señor Gomez Criado.

Leida y aprobada la anterior, se acordó:

1.º Informar sobre la exencion de Blas Moyano Rueda, quinto número 5 del actual reemplazo, como hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

2.º Idem sobre el mozo número 44 Vicente Chamorro Muedra, por igual concepto.

3.º Quedar enterado de las disposiciones oficiales que se insertan en los «Boletines» y ordenar su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesion.

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa del Rio,

Certifico: que en el libro de actas capitulares respectivo al presente año, y en sesion ordinaria celebrada para la corporacion municipal el dia cuatro del corriente mes, se encuentra el siguiente particular:

«Enseguida se vierou los extractos de las sesiones celebradas por la corporacion municipal en el trimestre á fin de Marzo último; el Ayuntamiento acordó aprobarlos, previniendo se re remitan al señor Gobernador de la provincia para su insercion en el «Boletin oficial» segun previene la ley municipal.»

Es copia de su original que obra en el libro de acuerdos referidos.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo la presente con el sello y visto bueno del Sr. Alcalde en Villa del Rio á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco — Francisco Cerezo. — V.º B.º — El Alcalde, José Gomez Criado.

ANUNCIOS.

Venta de maderas de álamo.

Se abre licitacion por treinta dias, para la venta de 194 álamos blancos y 478 negros señalados en la primera suerte nombrada del Tarayal y alameda negra contigua de la posesion de Moratalla, para su remate en el mejor postor desde las once á las doce de la mañana del 28 de Mayo de este año en las casas de Villaseca en Córdoba plazuela de don Gomez núm. 2, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. 6-4

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

Banco hipotecario de España.

Comision de Córdoba.
Reconocidos por el Gobierno de S. M. el Rey los derechos que adquirió este Establecimiento por la

ley de 2 de Diciembre de 1872, se ha encargado nuevamente de la cobranza de los pagarés de Bienes Nacionales, plazos al contado y vencimientos posteriores.

Los interesados en esta provincia hallarán sus obligaciones en casa del Sr. D. Pedro Lopez, Comisionado del Banco, donde podrán satisfacerlas con las formalidades de costumbre, ya sea en efectivo ó en Bonos del Tesoro, con arreglo á las enagenaciones de que procedan. 6-5

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el des-

pacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martin.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramon Ortega y Frias.

«Los Farsantes,» memorias de un busca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martin.

«La Espuela,» Eoisicé psicológico-novelesco escrita por Jaciét Labaila.

«La Atalá y el René,» por Vizconde de Chatcaulière, en cuadernada en holandesa.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía de DIARIO DE CORDOBA.